

ACTA DE PARALIZACIÓN DE OBRA COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DE SALUD PROVOCADA POR EL COVID-19

UBICACIÓN DE LA OBRA:

(Indicación de su situación -calle, localidad, polígono, etc.-, y reseña sumaria de características de las fases de obra terminadas a las que se refiere el Acta).

LICENCIA DE OBRA:

.....
.....

(Ayuntamiento, fecha de expedición, no. de expediente)

PROMOTOR:

.....
.....

CONTRATISTA/S:

.....
.....
.....
.....
.....

PROYECTISTA/S:.....(titulación).....
..... (en el caso de equipos pluridisciplinarios se consignarían todos los intervinientes y se significaría la persona del coordinador general del proyecto).

DIRECCIÓN FACULTATIVA:

durante la ejecución de la obra¹, de acuerdo con lo señalado y transmitido por el contratista y servicios de prevención², se procede por parte de todos los agentes comparecientes y que intervienen en esta acta a la paralización por tiempo indeterminado de los tajos -o en su caso de la totalidad de la obra- por causa de fuerza mayor, debido al riesgo de contagio y propagación del coronavirus COVID-19 por parte de los trabajadores y agentes que intervienen en la misma. La causa determinante de acordarse la paralización de la obra radica en no poderse garantizar las condiciones requeridas para preservar la salud de todos ellos, teniendo en cuenta que estamos en una situación extraordinaria y de emergencia de salud, con una propagación significativa del virus y que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma, conforme al RD 463/2020 de 14 de marzo.

2. Que el Promotor notificará al resto de los intervinientes, en forma fehaciente y con una antelación mínima de 7 días naturales, la reanudación de los trabajos.
3. Que la paralización afecta a la totalidad de los tajos y partidas o unidades de la obra (o en su caso a los tajos que se detallan).
4. Que el estado de situación de la obra al momento de su paralización es el que aparece detallado en el documento anexo suscrito por la Dirección Facultativa (Director de Obra y Director de Ejecución de la Obra), en la Certificación de obra ejecutada, igualmente suscrita por la Dirección Facultativa, documentos todos ellos que forman parte inseparable del presente Acta y el primero de los cuales contiene el estado de ejecución y grado de avance de la obra, que se estima que, al momento de la paralización, la obra se encuentra ejecutada en un.....por ciento (%).
5. Que el Director de Obra, el Director de Ejecución de Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con sus respectivas competencias, conjuntamente han facilitado, con anterioridad a este acto, al promotor y constructor, las Órdenes e Instrucciones Técnicas necesarias para la paralización de los trabajos y para establecer las medidas de seguridad que impidan el acceso a la obra a personal no autorizado así como para evitar cualquier riesgo y posible accidente (en especial con los elementos auxiliares como grúas, andamios, etc.). Asimismo, de acuerdo con sus respectivas competencias han revisado la obra en su totalidad, notificando al promotor y constructor todas las órdenes necesarias para la finalización de los trabajos iniciados o aquellos que bajo su criterio son obligatorios para proceder al cese de la actividad en la obra.
6. Todas las instrucciones indicadas han sido conocidas y revisadas por los comparecientes e implantadas con anterioridad a este acto.
7. El Director de Obra, el Director de Ejecución de Obra, conjuntamente, dejan constancia de la paralización en el Libro de Ordenes de la obra, y el

¹ De acuerdo a la competencia que detenta de advertir al Contratista, establecida en el art. 14.1. del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

² De conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto por los arts. 14,15 y 21 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y art. 11 del Real Decreto 1627/1997.

Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra lo hace en el Libro de Incidencias.

Las obligaciones de custodia documental establecidas en el anexo 2 de la parte I del CTE (documentación del seguimiento de la obra) siguen vigentes durante la vigencia del presente documento, si bien entregan en este acto copia del libro de órdenes y del libro de incidencias al promotor.

8. La paralización de la obra se comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como representantes de los trabajadores.

La paralización se comunicará igualmente al Ayuntamiento, a los efectos de la suspensión del plazo establecido en la Licencia para la ejecución de las obras, según lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 463/2020, de declaración del estado de alarma.

En prueba de conformidad, y previa su lectura y ratificación, se suscriben
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, el
día